



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



NÚMERO: 404-20

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley núm. 89-97, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA), del 16 de mayo de 1997, corresponde al Poder Ejecutivo designar al presidente de esta institución, quien también presidirá su Consejo de Directores, así como a dos de los miembros de dicho Consejo, quienes deberán ser munícipes de Moca de reconocida solvencia moral y dedicación a las actividades de interés social.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 89-97, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA), del 16 de mayo de 1997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Hugo Alberto Taveras Bautista queda designado presidente de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA) y de su Consejo de Directores.

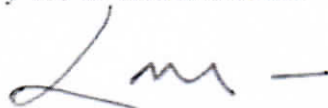
Artículo 2. José Luis Polanco Henríquez queda designado miembro del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).

Artículo 3. Eriberto José Grullón Acosta queda designado miembro del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).

Artículo 4. Reynaldo Constantino Méndez Sánchez queda designado de manera interina como director general de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).

Artículo 5. Enviase a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


LUIS ABINADER

